



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 001211-2019/DIN

## RESOLUCIÓN N° 000707-2022/DIN-INDECOPI

Lima, 28 de abril de 2022

### Certificado de obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 001211-2019/DIN, iniciado el 05 de junio de 2019, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Triticum durum* Desf. con denominación propuesta INIA 435 - AYACUCHANO, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

#### 1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante mandato de fecha 10 de diciembre de 2021, obrante a foja 97 del expediente, se requirió al solicitante presentar una nueva propuesta de denominación para la variedad vegetal solicitada en atención al informe N° 73-2021/DSD-INF-INDECOPI.

Mediante oficio N° 106-2021-MIDAGRI-INIA/Rep. de fecha 13 de diciembre de 2021 obrante a foja 101 del expediente, la solicitante propone como nueva denominación de la variedad vegetal objeto de la presente solicitud "435 – AYACUCHANO", denominación que fue aceptada a través del Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 034-2022/DIN-VV de fecha 19 de abril 2022, que corre a foja 119 del expediente.

#### 2. ANTECEDENTES

##### 2.1. Legislación aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.

### **3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD**

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 012-2021-MIDAGRI-INIA/DGIA-SDRIA-ARAPOV de fecha 28 de abril de 2021, que corre de fojas 79 a 84 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 034-2022/DIN-VV de fecha 19 de abril de 2022, que corre a foja 119 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

### **4. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Triticum durum* Desf. con denominación 435 - AYACUCHANO, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese

MANUEL CASTRO CALDERÓN  
Director de Invenciones y  
Nuevas Tecnologías  
INDECOPI

